ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___X___
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	02		
FECHA	AGOSTO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	AGOSTO		
CONTRATO №	26-2130.13.172		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO LEON CASANOVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$69.300.000	CDP: 302	RP: 532
PRÓRROGAS	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	$ 0		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$69.300.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$23.100.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$11.550.000
SALDO POR EJECUTAR	$46.200.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Se evidencian avances del contratista en la ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud, con compromiso frente a las metas establecidas y a los lineamientos definidos para su desarrollo.
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	El contratista demuestra una participación en el proceso de territorialización, así como en el reconocimiento y caracterización del territorio y microterritorio asignado.
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificadas las actividades ejecutadas durante el período, se constata el cumplimiento de la obligación a través de la revisión de los Planes de Cuidado Primario.
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI

	poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.	APS. No obstante, su puesta en funcionamiento se encuentra sujeta a la habilitación de los accesos correspondientes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Se evidencia el porte permanente y adecuado de los emblemas de Misión Médica en las jornadas y actividades desarrolladas en el marco de los EBS 2026.
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	El contratista estuvo atento a la identificación oportuna de las alertas en salud y eventos de interés en salud pública.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Se evidencia la aplicación de los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en las actuaciones del período.
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Durante el período de ejecución, el contratista mantiene un trato humanizado hacia la población atendida, promoviendo la escucha activa y una atención ética, empática y asertiva, libre de estigma y discriminación.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Se acredita la asistencia y participación del contratista en los espacios de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS y en las mesas de trabajo mensuales de la entidad.
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	El contratista da cuenta del cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de fortalecimiento de capacidades, mediante su participación en los procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	Se evidencia la observancia de los principios de reserva y confidencialidad en el manejo de la información sensible, conforme a la Ley Estatutaria de Salud y la Ley 1581 de 2012.
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	El contratista da cuenta de una adecuada articulación y coordinación con los integrantes del EBS y los actores de la Red Integral e Integrada de Salud, favoreciendo el desarrollo de las acciones con enfoque territorial.
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de Agosto mediante el seguimiento de la comunidad de Jaguero no se identificaron casos que sugirieran activación de ruta.
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el mes de Agosto se realizó folleto para realizar el abordaje en el microterritrorio MT05 (Jaguero) donde se fomentó acciones de cuidado en salud ya que de acuerdo a la Depuración realizada en base de Datos de la comunidad; (Anexo A14).
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. El día 6 de Agosto del 2026 se tuvo contacto con la Cabildante de la comunidad de Jaguero para realización de presentación del Equipo Básico 008 donde aprueba el ingreso a las comunidades para dar continuidad a metas concertadas enfocadas en la intervención y efectividad de la prestación de los servicios respetando usos y costumbres asoci (Anexo A15).
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. El día 6 de

		Agosto del 2026 se realizó contacto a través de llamada telefónica al cabildante de la Comunidad Jaguero quien aprueba el ingreso a la comunidad para dar continuidad a meta concertada para el EBS 008 Salud de los Pirzas.
17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se Confirmó visita con la líder comunitaria de la Comunidad Jaguero donde se notificó el ingreso a territorio para Jornada de PYP el 30 de Agosto; (Anexo A15).
18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el mes de agosto se realizó acompañamiento y atención de Promoción y mantenimiento de la salud en la comunidad de Jaguero programada el 10/08/206 (Anexo A16).
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se dio respuesta oportuna a solicitudes de bases de datos, la cual fue enviada al área de PYP a través de correo electrónico para Jornada realizada el 30/08/2026 dando cumplimiento a la solicitud de Demanda Inducida realizada por los EBS008 y la ESE (Anexo A17).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó revisión de carpeta digital de la comunidad de Jaguero la cual cuenta con 35 familias caracterizadas de la vigencia 2024-2025, donde se verifico coherencia en la información escaneada (Anexo A18).
21	**Realizar las atenciones individuales por momento de curso de vida definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018) en modalidad extramural, intramural y telemedicina.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de agosto se realizaron atenciones por curso de vida según RIAS en centro de salud Bonafont, el 12/08/2026 se atendieron 1 paciente para curso de vida de primera infancia, 1 paciente para curso de vida de infancia, 4 pacientes crónicos (Anexo A19).
22	**Ejecutar acciones de valoración integral, detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y educación para la salud.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el mes de Agosto en el centro de salud Bonafont y comunidad de Jaguero, se brindó una atención completa a las personas, evaluando su estado de salud, identificando oportunamente enfermedades o factores de riesgo, aplicando medidas preventivas, realizando el diagnóstico y tratamiento cuando sea necesario, promoviendo la rehabilitac (Anexo A19).
23	**Participar en la formulación, concertación, implementación y monitoreo del Plan de Cuidado Primario con las familias e integrantes adscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. En el mes de Agosto se realizó los primeros Planes de Cuidado correspondiente a la Comunidad San José (Anexo A20).
24	**Liderar, junto con el profesional de enfermería, el análisis clínico de las familias clasificadas en prioridad alta y media.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de

		conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó Depuración Base de datos de la Comunidad San José donde se realizó la clasificación de acuerdo al riesgo identificado (Anexo A20).
25	**Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y estabilización en situaciones que constituyan alerta en salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de agosto no se identificaron situaciones que requieran atención inicial de urgencias.
26	**Prescribir medicamentos, ordenar pruebas diagnósticas, formular tratamientos y emitir conceptos médicos en el marco del nivel primario de atención.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el mes de agosto en el centro de salud Bonafont se realizó una valoración clínica oportuna, integral y segura del paciente con el fin de emitir un concepto médico basado en la evaluación clínica, las guías de práctica clínica y la normatividad vigente, en el marco de la atención primaria en salud (Anexo A21).
27	**Activar de manera oportuna los procesos de referencia y contrarreferencia hacia el nivel complementario en el marco de la Red Integral e Integrada de Salud.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el mes de agosto no se realizaron procesos de referencia y contrarreferencia. Sin embargo, se estará atento a cualquier situación que requiera atención en nivel de mayor complejidad.
28	**Notificar los eventos de interés en salud pública en SIVIGILA conforme a los protocolos del INS.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de agosto, se realizó el monitoreo y la verificación activa de la población objeto, determinando que no se presentaron eventos de interés en salud pública sujetos a notificación obligatoria (SIVIGILA), ni se generaron nuevas novedades en las fichas o instrumentos de caracterización del SI-APS.
29	**Realizar seguimiento clínico a personas con enfermedades no transmisibles (ENT), gestantes, binomio madre-hijo, niños menores de cinco años con malnutrición, personas con afectaciones en salud mental y demás condiciones priorizadas.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de agosto según atenciones realizadas, se realizó seguimiento clínico a pacientes atendidos en la comunidad de Jaguero, con el fin de verificar asistencia a toma de paraclínicos, citas con especialistas (Anexo A21).
30	**Diligenciar de manera completa y oportuna la historia clínica y los RIPS, con la codificación correspondiente a la modalidad de atención (código 03 - extramural domiciliaria, cuando aplique).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. En las salidas extramurales en el mes de agosto se diligenció la historia clínica de manera completa y oportuna, utilizando la codificación correcta (Anexo A21).
31	**Realizar educación en salud con enfoque de diálogo de saberes con familias y comunidades.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el mes de agosto, durante las jornadas de salud, se brindó educación en salud, con el fin de brindar conocimientos que ayuden a promover el autocuidado y fortalecer la atención oportuna en el entorno familiar (Anexo A22).
32	**Participar en intervenciones colectivas y jornadas de salud cuando el cronograma lo determine.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el

		mes de agosto se realizó acompañamiento y atención de Promoción y mantenimiento de la salud en la comunidad de Jaguero realizada el 10/08/2026 (Anexo A22).
33	**Apoyar técnicamente al equipo para el manejo clínico de casos prioritarios cuando se requiera.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de agostos realizó apoyo al equipo en casos prioritarios, con el fin de brindar un atención integral y oportuna (Anexo A23).
34	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	Se dio cumplimiento a la obligación, toda vez que durante el periodo evaluado el contratista desarrolló sus actividades observando las disposiciones contenidas en el Manual de Bioseguridad y en el Procedimiento de Acceso Seguro a Viviendas en Áreas Rurales y Urbanas, adoptados por la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
35	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: olimac1207@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	Se dio cumplimiento a la obligación, toda vez que el contratista suministró y autorizó el uso de su correo electrónico personal como medio para recibir notificaciones, información y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, facilitando la celeridad y oportunidad en los diferentes procesos y procedimientos que deban adelantarse.
36	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	Se dio cumplimiento a la obligación, toda vez que el contratista manifestó conocer y observar los principios y valores contenidos en el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción adoptado por la institución, comprometiéndose a orientar su actuación en el marco de los principios de integridad, transparencia y prevención de actos de corrupción durante la ejecución de sus actividades contractuales.

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período agosto de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.